

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un trimestre ... 1.500 ptas.
Un semestre ... 2.500 »
Un año ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 60 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 451

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Inventario de los bienes de las Entidades Locales y rectificación anual del mismo.

El Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 96, de 22 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 86 indica que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que se rectificará anualmente y se comprobará cuando se renueve la Corporación.

En relación con este precepto, la Sección primera del Capítulo III del Título Primero (artículo 17 y siguientes) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado, número 161, de 7 de julio), establece la normativa a seguir tanto para la confección del inventario como su rectificación anual, así como de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles y derechos reales de las Corporaciones Locales.

Es de destacar:

—Los inventarios serán autorizados por los Secretarios con el visto bueno del Presidente de la Corporación.

—Las rectificaciones se han de efectuar anualmente.

—El Pleno de la Corporación es el competente para acordar la aprobación del inventario así como de su rectificación.

—Se ha de remitir a la Administración del Estado (Gobierno Civil), una copia de este inventario y, en su consecuencia, de la rectificación anual.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Ávila, 5 de febrero de 1990.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 452

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

El apartado 1 del artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B. O. E. número 80, de 3 de abril), impone a las Corporaciones Locales la obligación de remitir a este Gobierno Civil, los acuerdos referentes a modificaciones de plantillas de personal, en las condiciones y dentro del plazo legal de los 30 días siguientes a su adopción, en concordancia con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B. O. E. número 96, de 22 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, a efectos de su cumplimiento.

Ávila, 7 de febrero de 1990.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 267

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Dionisio Martín Herráez, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de Estación de Servicio, en punto kilométrico 132,580, de la carretera Nacional 403.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de enero de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 138

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto - José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila
HAGO SABER.

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra Hermanos Sánchez Bermejo, S.A. con domicilio en Avila, calle o plaza de José Tomé, número 4 (La Flor de Castilla), y al que corresponde el número 8900037 y 8900038.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día catorce de marzo de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierta (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º En caso de que alguno de los lotes no resultase adjudicado en dicha licitación se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en que se formará un solo lote con el conjunto de bienes no enajenados en la primera y cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación, para los lotes que se agrupan, en esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo que resulte.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultara desierta, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días hábiles siguientes. Para la almoneda los bienes se dividirán en los mismos lotes que existieron en la primera licitación.

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

11.º Los bienes se encuentran

depositados en: Pastelería La Flor de Castilla, sita en Avila, Plaza de José Tomé, n.º 1, Avila.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes) son los siguientes:

—LOTE N.º 1.—Horno Eléctrico Guallar, tipo TCE, Zaragoza, sin número, valorado en tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas (3.682.420 pesetas).

—LOTE N.º 2.—Máquina Mono HG-38588, valorada en cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (pesetas 4.987.500).

Las cantidades antedichas servirán de tipo en primera licitación.

Avila, 12 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 468

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

*Unidad de Mediación, Arbitraje
y Conciliación*

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10,30 horas del día 5 de febrero, han sido depositados los «Estatutos de la Asociación de Empresarios de La Colilla (Avila)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: El término municipal de La Colilla (Avila), y las empresas individuales o colectivas que voluntariamente lo soliciten, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, cualquiera que sea la actividad empresarial, siempre que lo sea en el término de La Colilla, siendo los firmantes del Acta de Constitución, don Cayetano Jiménez Arribas, Documento Nacional de Identidad número 2.138.471; don Blas Sáez

Jiménez, D. N. I. núm. 6.513.785; don Gregorio López Hernández, D. N. I. núm. 6.503.915; don Julián Aldudo Sáez, D. N. I. número 6.515.418; don Santiago Martín Corredera, D. N. I. número 6.390.967; don Agustín Moreno Garrosa, D. N. I. núm. 6.447.592; don Eugenio Pérez Blázquez, D. N. I. núm. 6.532.315; don Carmelo Hernández Pérez, D. N. I. núm. 6.356.003; don Francisco Leyva Viejo, D. N. I. núm. 693.548; don Francisco Sánchez Ortigosa, D. N. I. núm. 6.373.815.

Avila, 6 de febrero de 1990.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

Número 145

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MADRID

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 29-7-87, que resolvió reclamación número 2/87, por el concepto de Cuotas y Seguridad Social.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.441 de 1989, antes: 2.954/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de

los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 146

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MADRID

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mariano López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 24-3-87, que resolvió reclamación número 110/1986, interpuesta contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto de Tráfico de Empresas.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.235 de 1989, antes: 1.801/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.216

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.745 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA DE MEDIA TENSION EN VILLANUEVA DEL ACERAL, A NOMBRE DE COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS HERNANDEZ LOPEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad de Bienes Hermanos Hernández López, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Parcela 59, Villanueva del Aceral, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV., de 400 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento en cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.217

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.746 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

TIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN VILLANUEVA DEL ACERAL, A NOMBRE DE COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS HERNANDEZ LOPEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Comunidad de Bienes Hermanos Hernández López, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Parcela 59, Villanueva del Aceral, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 75 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 122/90, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de pesetas 3.235.969, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás

Herrero, contra don Félix Joaquín Muñoz Sánchez y otro, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de primera, segunda y tercera subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen, subastas que tendrán lugar los días 10 de abril, 10 de mayo y 11 de junio de 1990, a las once horas, en este Juzgado, Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 5.550.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, no han sido presentados por el demandado y la certificación del Registro de la Propiedad y autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA RUSTICA en término de Santo Tomé de Zabarcos (Avila), al sitio de El Redondo. Tiene una superficie aproximada de 8 hectáreas, 40 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, Arturo Estévez Hernando, finca número 94 y colector de «El Redondo»; Sur, Marciano Jiménez Martín, finca número 96, y camino de «El Redondo»; Este, Arturo Estévez Hernando, finca número 94 y camino de «El Redondo»; Oeste, Colector «El Redondo», y Marciano Jiménez Martín, finca número 96.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.071, libro 15, folio 226, finca número 1.490.

Dado en Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

—492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En mérito de lo acordado en este día en autos de juicio de cognición seguido con el número 24/89, del Juzgado de Distrito de Cebreros, se libra el presente para la publicación de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

«SENTENCIA.—Cebreros, a 2 de noviembre de 1989.—Don Fernando Alcázar Montero, Juez del Juzgado de Distrito de esta Villa ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 24/89, a instancia de doña María Angeles Gómez Carretero, mayor de edad, y vecina de El Tiemblo, calle Mártires, número 13, representada por el Procurador don José Miguel Cabanillas Arias, bajo la

dirección del Letrado don Jesús Jiménez Berrón, contra don José García Alonso, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Cardenal Cisneros, número 68, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO: Que estimando integramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Cabanillas Arias, en nombre y representación de doña María Angeles Gómez Carretero, contra el demandado don José García Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el número 7, 2.º, de la calle Agustín Martín, de la localidad de El Tiemblo, que venía vinculado a ambas partes, imponiendo las costas del juicio, al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante el propio Juzgado, en el plazo de tres días, y que se sustanciará en su caso, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo». Siguen firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José García Alonso, expido la presente en Avila, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia sustituta de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER:

Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos civiles de Separación Conyugal, número 23 de 1989, seguidos a instancia de doña Fidela Rueda Rituerto, representada por el Procurador señor Alonso Carrasco, contra su esposo don Andrés Hernández Gómez, mayor de edad, y actualmente en paradero ignorado, por el presente, se em-

plaza a referido demandado, para que en término de diez días, comparezca en autos, apercibiéndole de que en otro caso, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Arenas de San Pedro, a 2 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia sustituta de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de justicia gratuita de los autos de separación conyugal 23/89, a instancia de doña Fidela Rueda Rituerto, representada por el Procurador señor Alonso Carrasco, contra su esposo don Andrés Hernández Gómez, mayor de edad, y en paradero ignorado actualmente por el presente se cita a referido demandado, de comparecencia ante este Juzgado de Primera Instancia, para el día seis de marzo próximo, a las doce treinta de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, apercibiéndole, que, caso de no comparecer, continuará el juicio su curso, con la sola intervención del señor Letrado del Estado.

Dado en Arenas de San Pedro, a 2 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—458

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mis-

mo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

El nuevo crédito afecta a la siguiente partida del citado presupuesto:

641.7; Revisión justiprecio expropiación del Polideportivo: 1.300.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, que asciende a pesetas 9.734.592.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 9.400.098 pesetas.
Capítulo 2.º: 13.580.435 pesetas.
Capítulo 3.º: 637.777 pesetas.
Capítulo 4.º: 3.900.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 9.169.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 1.134.999 pesetas.
Total: 37.822.309 pesetas.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447 podrán interponer, contra el referenciado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban del Valle, a 15 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—177

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Don Jesús Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares, Provincia de Avila.

HACE SABER:

Por el presente Edicto, lo siguiente.

«En el Ayuntamiento de esta localidad, ha quedado depositada una yegua, de aproximadamente cinco años, color rojo claro, calzada la pata izquierda, estrellada y con crines largas.

Habiendo quedado depositada en los corrales municipales a disposición de quien acredite ser su dueño previo pago de los gastos ocasionados y la correspondiente sanción.

Si pasados quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y no fuese reclamada por su dueño, se declararán como mostrencas y se procederá a su subasta.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Pinares, a 16 de enero de 1990.

El Alcalde - Presidente, *Jesús Martín López*.

—178

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29-XI-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de transferencias de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Remuneraciones del personal, 852.530 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 145.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 997.530 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS A TRANSFERIR

1. Remuneraciones del personal 852.530 pesetas

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 145.000 pesetas.

Total transferencias, 997.530 pesetas.

En Bularros, a 17 de enero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—202

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la adjudicación directa, conforme dispone el artículo 120 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para contratar la ejecución de «la Primera Fase de Instalaciones deportivas, vestuario y almacén», de conformidad con el artículo 122 del mismo cuerpo legal, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 8 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que reclama: Corporación en Pleno.

En Villarejo del Valle a 18 de enero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—209

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de crédito número 1, dentro del presupuesto en vigor, al no haberse presentado reclamaciones, queda con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0; Consignación anterior, 42.380.448 pesetas; Consignación final, 42.380.448 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1; Consignación anterior, 19.817.717 pesetas; Aumentos, 612.690 pesetas; Consignación final, 20.430.407 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 35.098.724 pesetas; Aumentos, 1.980.000 pesetas; Consignación final, 37.078.724 pesetas.

Capítulo 3; Consignación anterior, 6.620 pesetas; Consignación final, 6.620 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 145.700 pesetas; Consignación final, 145.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6; Consignación anterior, 12.330.000 pesetas; Aumentos, 4.083.641 pesetas; Consignación final, 16.413.641 pesetas.

Capítulo 8; Consignación anterior, 30.000 pesetas; Consignación final, 30.000 pesetas.

Capítulo 9; Consignación anterior, 137.361 pesetas; Consignación final, 137.361 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 109.946.570 pesetas; Aumentos, 6.676.331 pesetas; Consignación final, 116.622.901 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pedro Bernardo, 17 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—210

Ayuntamiento de Gil García

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Gil García, a 23 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—255

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de rectificación de contralidos dentro del presupuesto en vigor, al no haberse presentado reclamaciones, queda con el siguiente resumen:

INGRESOS

—Aprovechamiento de maderas:

1986, lotes 7 y 8: 1.000.000 de pesetas.

1980, lote 6: 64.300 pesetas.

—Intereses láminas:

1977 al 1982: 10.280 pesetas.

Total ingresos: 1.074.580 pesetas.

GASTOS

—A.M.P.F., por adquisición de ordenador: 492.000 pesetas.

—Herederos de Severo Díaz y otros, por terrenos expropiados en 1976, para camino Zahurdón: 55.496 pesetas.

Total gastos: 547.496 pesetas.

Pedro Bernardo, 20 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—253

*Ayuntamiento de Solana de Avila***E D I C T O**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Solana de Avila, a 23 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—256

*Ayuntamiento de Mombeltrán***A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1989**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, pesetas 6.137.262.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.110.257.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.881.712.

4. Transferencias corrientes, 8.075.768 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 25.665.544.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.256.014 pesetas.

Total ingresos, 54.126.557 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 15.059.815 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.800.000 pesetas.

3. Intereses, 70.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 7.018.816 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 11.986.926.

Total gastos, 54.126.557 pesetas

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1989:**a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.**

1. Con habilitación Nacional:

1.1. Secretario: 1 plaza.

2. Escala de Administración General:

2.4. Sub-escala Subalterna: 1 plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Vigilantes: 2 plazas.

d) De personal de Oficios: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Operarios. Varios oficios: 2 plazas.

c) PERSONAL EVENTUAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Operarios. Varios oficios: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 19 de enero de 1990.

El Presidente, *Julián Martín Navarro*.

—271

*Ayuntamiento de El Parral***A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1989**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-10-89, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha

resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 185.384.
2. Impuestos indirectos, pesetas 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 961.000.
4. Transferencias corrientes, 1.350.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.129.924.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 7.156.308 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.191.777 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.335.000 pesetas.
3. Intereses, 307.968 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 71.563 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.250.000 pesetas.
- Total gastos, 7.156.308 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1989:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario - Interventor. 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar des-

de el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Parral, a 23 de enero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—272

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Jesús Holgado Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta de productos fitosanitarios, en la Plaza del Salvador, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 31 de enero de 1990.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—397

Ayuntamiento de Langa

A N U N C I O

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial número 206 (bis) de fecha 11 de diciembre de 1989, se inserta la siguiente rectificación referente a las tarifas del agua:

—Hasta 10 metros cúbicos: 300 pesetas.

—De 10 metros hasta 40: a 25 pesetas metro cúbico.

—De 40 en adelante: a 50 pesetas metro cúbico.

En Langa, a 5 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Roberto Sáez Arenas*.

—488

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones doscientas cuarenta y dos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo anivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 410.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 680.000.
4. Transferencias corrientes, 640.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 250.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.142.000 pesetas.
- Total, 3.242.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 750.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 900.000 pesetas.
3. Intereses, 29.333 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 66.667 pesetas.
- Total, 3.242.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Plantilla de Personal: Con Habilitación Nacional, una plaza de Secretario-Interventor, en Agrupación.

Santo Domingo de las Posadas, 10 de enero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—433